

Municipio de Kanasín, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31041-19-1971-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1971

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,610.8
Muestra Auditada	25,610.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Kanasín, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo "6000" (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 25,610.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Kanasín, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Kanasín, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, que contribuyó con el cumplimiento de los objetivos y metas. • Contó con un reglamento interior, estatuto orgánico u otro documento normativo en el que se establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos. • Contó con un documento donde se establecieron las áreas y funciones para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No contó con un manual general de organización.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio. • No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos municipales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, o documento análogo, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, por componente, lo que ubica al Municipio de Kanásín, Yucatán, en un nivel de cumplimiento medio.

2021-D-31041-19-1971-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Kanasín, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Kanasín, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de obra pública en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” por un importe de 25,610.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los registros se encontraron respaldados con la documentación original que comprobó el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el municipio realizó cuatro pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un total de 6,692.4 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación justificativa del gasto como son números generadores, estimaciones, reporte fotográfico, finiquitos, bitácora de obra pública y fianza de vicios ocultos (el monto se encuentra observado en el resultado 4 de este informe); además, no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, ni los estados de cuenta del mes de septiembre de 2021 y hasta la fecha de cierre de la auditoría.

El Municipio de Kanasín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó los estados de cuenta del mes de septiembre de 2021 a octubre de 2022, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Kanasín, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PRAS-08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

3. El Municipio de Kanasín, Yucatán, adjudicó dos contratos de obra pública mediante licitación pública por 21,989.4 miles de pesos y otros tres por invitación restringida por 3,621.4 miles de pesos, para un importe total de 25,610.8 miles de pesos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; dichos contratos se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que en los tres contratos por invitación restringida se respetaron los montos máximos de adjudicación para dicha modalidad de contratación; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las obras se ampararon en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; sin embargo, los contratos números MKY-PARTI-I3-05-2021, MKY-PARTI-I3-06-2021 y MKY-PARTI-ASIG-013-2021 no cumplen con el contenido mínimo exigido por la normativa local en la materia, al no contemplar que los contratistas debieron entregar las garantías de cumplimiento de los contratos y la de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la obra	Importe contratado
1	MKY-PARTI-01-LP/2021	Licitación Pública	Rehabilitación de diversas calles (primera etapa), en la localidad y Municipio de Kanasín, Yucatán.	15,297.0
2	MKY-PARTI-02-LP/2021	Licitación Pública	Construcción y Rehabilitación de drenaje pluvial en diversas calles, en la localidad del Municipio de Kanasín, Yucatán.	6,692.4
3	MKY-PARTI-I3-05-2021	Invitación restringida	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Xelpac (calle 46, 50, 52, 54 x 69 y 71, calle 71, 71A, 71-B X 48 y 52)	1,251.6
4	MKY-PARTI-I3-06-2021	Invitación restringida	Mantenimiento de pozos, rejilla, drenaje pluvial, en diversas calles de Kanasín, Yucatán.	1,384.3
5	MKY-PARTI-ASIG-013-2021	Invitación restringida	Mantenimiento de vías de comunicación municipal "Bacheo en diversas calles"	985.5
TOTALES:				25,610.8

FUENTE: Expediente técnicos unitarios de Obra Pública

El Municipio de Kanasín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad consistente en las garantías de vicios ocultos de los contratos números MKY-PARTI-I3-05-2021, MKY-PARTI-I3-06-2021 y MKY-PARTI-ASIG-013-2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Kanasín, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PRAS-07/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Kanasín, Yucatán, realizó pagos por un importe de 25,610.8 miles de pesos para los cinco contratos de obra pública financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de los cuales, 18,918.4 miles de pesos correspondientes a cuatro contratos se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son estimaciones, facturas, actas de entrega recepción, finiquitos y bitácora de obra pública; asimismo, las obras públicas se correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados; además, los contratistas cumplieron los plazos de ejecución pactados en los contratos, por lo que no se les observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales; de igual forma las obras públicas presentaron cierre administrativo mediante acta de entrega recepción y finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa; no obstante, mediante verificación física se observó que en la obra amparada en el contrato MKY-PARTI-002-LP/2021 se realizaron pagos por un importe de 6,692.4 miles de pesos, sin embargo, la obra no fue localizada físicamente y no existe evidencia documental ni física de su ejecución, tal como quedó asentado en el acta de verificación física correspondiente (se relaciona con el resultado 2 de este informe), en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 70, 71, 74, 90 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174, 175, 230 y 231.

2021-D-31041-19-1971-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,692,363.76 pesos (seis millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por el pago de la obra pública amparada en el contrato MKY-PARTI-002-LP/2021, financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que no fue localizada físicamente y de cuya ejecución no existe evidencia documental ni física, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 70, 71, 74, 90 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174, 175, 230 y 231.

5. Mediante la verificación física de las cinco obras públicas ejecutadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Kanasín, Yucatán, con un importe pagado de 25,610.8 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de los recursos del fondo seleccionados para su revisión, se observó que, en la obra amparada en el contrato MKY-PARTI-001-LP/2021, se realizaron pagos por conceptos no ejecutados por 1,311.00 miles de pesos, los cuales no impiden la operación de la obra, en

incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 74, 90 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174, 230 y 231.

2021-D-31041-19-1971-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,310,972.61 pesos (un millón trescientos diez mil novecientos setenta y dos pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por el pago de la obra pública amparada en el contrato MKY-PARTI-001-LP/2021, financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, en la que se determinaron conceptos pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 74, 90 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174, 230 y 231.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,003,336.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,610.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Kanasín, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Kanasín, Yucatán, no cumplió la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, ya que se realizaron pagos de dos obras públicas, de las cuales una no se encuentra ejecutada y otra presentó conceptos pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de 8,003.3 miles de pesos, que representó el 31.2% de la muestra auditada; asimismo, se identificaron irregularidades administrativas por no presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, ni la totalidad de los estados de cuenta bancarios, ni las garantías de cumplimiento y vicios ocultos de las obras públicas contratadas; las observaciones administrativas fueron solventadas por el ente auditado antes de la emisión del presente informe; el resto de las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Kanasín, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de obra pública; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto se registraron incumplimientos, los cuales fueron señalados en este informe.

En conclusión, el Municipio de Kanasín, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Kanasín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 70, 71, 74, 90 y 96; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174, 175, 230 y 231; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 210

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.